



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 4/2023 de suplemento de créditos, aprobada en Pleno el día 6 de octubre de 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

<i>Aplicación Progr. Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a suplementar</i>	<i>Créditos finales</i>
161 21000	Reparación agua	3.000,00	5.000,00	8.000,00
338 22699	Festejos	15.000,00	5.000,00	20.000,00
931 22700	Empresas y gestorías	3.000,00	10.000,00	13.000,00
	Total		20.000,00	

INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
870.00.01	Incorporación remanente Tesorería	0,00	20.000,00	79.098,27
	Total		20.000,00	79.098,27

Contra el presente acuerdo, en virtud al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado,

En Fuentelcésped, a 4 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Jessica Llenera March